



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2009-00896

Cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala Segunda de Decisión de Familia en Oralidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, judicatura la cual, en providencia del veintisiete (27) de noviembre del 2019 revocó lo resuelto por este Despacho en sentencia adiada del treinta y uno (31) de julio de 2019, emitida dentro de las presentes diligencias, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 329 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, procédase con la liquidación de costas y la emisión de las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 93
firmado por 6 AGO 2021
en la secretaría del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____